



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital  
Carlos Lanfranco La Hoz

# **BASES ADMINISTRATIVAS N°001-2023-HCLLH-MINSA**

## **CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ**

COMISION DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CONCURSO PÚBLICO  
DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS EN EL HOSPITAL  
CARLOS LANFRANCO LA HOZ, CONFORMADA MEDIANTE RESOLUCION  
DIRECTORAL N°256-11/2023-DE-HCLLH/MINSA Y RECTIFICATORIA RESOLUCIÓN  
DIRECTORAL N° 257-11/2023-DE-HCLLH/MINSA

PUENTE PIEDRA – 2023



## BASES ADMINISTRATIVAS N°001-2023-HCLLH CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

### I. FINALIDAD.

Desarrollar el Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Unidad Ejecutora N° 036 del Pliego 11 - Ministerio de Salud, del personal nombrado sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM y personal de la salud comprendido dentro de los alcances del Decreto Legislativo N°1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.

Asimismo, la contratación por reemplazo en plazas vacantes presupuestadas, en concordancia con el literal c) del numeral 8.1 del Art. 8° de la Ley N°31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; con sujeción a los principios de legalidad, de imparcialidad, de mérito y de derecho laboral previstos en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público.

### II. OBJETIVO.

Establecer los mecanismos, procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para efectuar un óptimo proceso técnico de selección para la cobertura de plazas vacantes que se encuentran estructuradas y presupuestadas en la entidad.

De esta manera, se promoverá el desarrollo de los recursos humanos, habilitando a los servidores público para asumir funciones de responsabilidad y garantizar la igualdad de oportunidades del personal que participe en el proceso.

### III. ALCANCE.

Las disposiciones contenidas en las presentes Bases Administrativas son de aplicación obligatoria para los integrantes de la comisión, como para los servidores públicos nombrados comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276 y Decreto Legislativo N° 1153, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el Concurso Interno de Ascenso en el HCLLH.

El Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas es para el público en general que reúnan los requisitos establecidos en las bases.

### IV. BASE LEGAL.

- a) Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- b) Ley N° 23536, Ley del Trabajo de los Profesionales de la Salud y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°0019-83-PCM.
- c) Ley N° 28561, Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud.
- d) Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
- e) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- f) Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.



- g) Decreto Legislativo N°1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.
- h) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- i) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- j) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- k) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- l) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público.
- m) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
- n) Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- o) Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- p) Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- q) Resolución Secretarial N° 230-2022-MINSA, que aprueba del Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud.
- r) Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, que aprueba el texto ampliado del Reglamento General de Concursos de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud y sus disposiciones complementarias.
- s) Resolución Directoral N°538-2022-EF/53.01, que aprueba la DIRECTIVA N° 0003-2022-EF/53.01, Directiva "Normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público".
- t) Resolución Directoral N° 177-08/2023-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 10 de agosto del 2023, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal correspondiente al año 2023 (PAP-2023) de la Unidad Ejecutora 036 - Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- u) Resolución Secretarial N°295-2023/MINSA de fecha 25 de octubre del 2023, se apruebo el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, que contiene un total de seiscientos sesenta y siete (667) cargos clasificados.
- v) Resolución Directoral N°256-11/2023-DE-HCLLH/MINSA , que autoriza en el presente ejercicio fiscal 2023, la convocatoria al Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y rectificatoria Resolución Directoral N° 257-11/2023-DE-HCLLH/MINSA.

## V. DISPOSICIONES GENERALES:

### 5.1. GENERALIDADES:

#### 5.1.1. DEFINICIONES

Para los efectos de la aplicación de la presente base administrativa, se debe tener en cuenta las siguientes definiciones:

- a) **Ascenso:** Es la acción de personal con que el servidor público que labora en el sector salud, postule y acceda a la plaza respectiva por concurso interno de méritos, ocupara una plaza mediante promoción a nivel inmediato superior dentro de su respectivo grupo ocupacional, teniendo en cuenta las necesidades institucionales y los intereses del personal, procede a petición expresa de parte del servidor y se implementa en el marco de lo establecido en la normativa vigente.



- b) **Concurso Público:** se refiere al ingreso de una persona natural a la carrera administrativa bajo la modalidad de contratado para labores de naturaleza permanente y dicho ingreso se efectúa obligatoriamente mediante concurso.
- c) **Promoción:** Una promoción se lleva a cabo cuando se cambia a un empleado a una posición mejor pagada, con mayores responsabilidades y a nivel más alto. Por lo general, se concede un reconocimiento al desempeño anterior y al potencial a futuro. Las promociones se basan en el mérito del empleado y/o antigüedad.
- d) **Personal administrativo:** Es aquel servidor de carrera (nombrado) quien se encuentra bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- e) **Personal de la salud:** El personal de la salud está compuesto por los profesionales de la salud, personal técnico y auxiliares asistenciales de la salud (nombrados). Debiendo ser aplicable para el caso de los profesionales de la salud bajo el régimen especial regulado por la Ley N° 23536 y para los técnicos y auxiliares bajo la Ley N° 28561.
- f) **Reclamo:** Es la expresión de insatisfacción o disconformidad ante la declaratoria de No Apto, sustentando con documentos probatorios. La misma que podrá efectuarse de manera física a través de las vías correspondientes.

#### 5.1.2. DE LAS PLAZAS VACANTES

Para llevar a cabo el presente concurso, se requiere la existencia de plazas vacantes debidamente presupuestadas y cuyos cargos deben estar consignados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente.

#### 5.1.3. DEL CONCURSO

- a) Para el ascenso, los postulantes deberán actualizar sus legajos de acuerdo a los plazos establecidos, asimismo el proceso se ejecuta en la unidad ejecutora donde el servidor se encuentra actualmente nombrado.
- b) Podrán postular al presente concurso los servidores o persona natural que cumpla con los requisitos mínimos del cargo establecidos en el perfil de puesto, que le permita ascender al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; así como las personas naturales cuyos perfiles permita efectuar la cobertura de plazas vacantes bajo la modalidad de contratado de servicios para labores de naturaleza permanente.
- c) El concurso estará a cargo de la Comisión del Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, conformada mediante Resolución Directoral N°256-11/2023-DE-HCLLH/MINSA y rectificatoria Resolución Directoral N° 257-11/2023-DE-HCLLH/MINSA del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- d) El Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, se desarrolla conforme a los principios de legalidad, meritocracia, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.
- e) No podrán participar en el concurso interno de ascenso los siguientes:
  1. Los servidores administrativos y personales de la salud contratados por reemplazo o suplencia temporal.
  2. Los servidores administrativos y personal de la salud nombrados que se encuentren prestando servicios en la condición de destacados en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.



3. Los profesionales de la salud que se encuentren realizando el Residencia Médico en los Órganos del Ministerio de Salud.
- f) Son causales de descalificación automática:
  1. No cumplir con los requisitos para postular.
  2. No presentar la solicitud de inscripción conteniendo los anexos y demás documentos de acuerdo a las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros).
  3. Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso; sin perjuicio de dar a conocer a las instancias administrativas respectivas para el inicio de las acciones legales que correspondan.
  4. Presentarse a más de un cargo.
  5. La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.
  6. Contar con sanción administrativa vigente al momento de la etapa de postulación.
- g) Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de convocatoria, con documento de fecha cierta, a través de la Secretaría Técnica de la Comisión, las cuales serán absueltas, por el mismo medio, por la Comisión del Concurso. Las respuestas a las consultas son aclaratorias y no modifican las presentes Bases, no siendo impugnables.
- h) Los postulantes tienen responsabilidad de revisar el portal web de la entidad, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso.
- i) Deberá tenerse presente la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N°28411 Ley General del Sistema de Presupuesto, en relación a la categorización y/o modificación de plazas, la cual dispone que queda prohibida la recategorización y modificación de plazas que orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de modificación del CAP y PAP.

## 5.2. DE LA UNIDAD DE PERSONAL - UP:

La Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, participa en el desarrollo del Concurso Interno y Público, desempeñando las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión de Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- b) Proporcionar a la Comisión de Concurso la relación de plazas vacantes presupuestadas vigentes a la fecha, indicando el cargo, nivel y órgano, así como poner a disposición los legajos de los servidores incursos en el presente proceso.
- c) Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral, administrativa y/o legajo personal de los postulantes, de ser necesario.
- d) Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal.
- e) Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del Concurso.
- f) Una vez emitido el acto resolutorio por la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, se procederá a registrar a los ganadores del proceso en los nuevos cargos y plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas



y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRSHP), conforme a los establecido en la Directiva N°003-2022-EF/53.01.

- g) Efectuar la verificación posterior de la información y documentación presentada por todos los postulantes que han accedido a una plaza concursada dentro del proceso del Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

**5.3. DE LA COMISION DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS EN EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.**

- a) La Comisión de Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, conformada por la Resolución Directoral N°256-11/2023-DE-HCLLH/MINSA y rectificatoria Resolución Directoral N° 257-11/2023-DE-HCLLH/MINSA, estará integrada por los miembros de la siguiente manera:

TITULARES		
Econ. José Manuel Lindo Castro	Representante de la Dirección Ejecutiva	Presidente
Lic. Adm. María del Carmen Villavicencio Chacaltana	Jefe de la Unidad de Personal	Secretario Técnico
M.C. Enrique Briceño Aliaga	Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro
SUPLENTE		
Lic. Cesar Sánchez Silva	Jefe de la Oficina de Administración	Presidente
Sra. Ana María Vásquez Reyes	Jefe del Equipo de Trabajo de Organización del Trabajo y su Distribución - UP	Secretario Técnico
MC. Mario Nemesio Pareja Medina	Jefe del Departamento de Medicina	Miembro

- b) Dirige el proceso de Concurso.
- c) Elaborar el acta de instalación de la comisión para el concurso y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
- d) Elabora, aprueba y publica las Bases Administrativas y Anexos del Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.
- e) Elabora y aprueba el cronograma de actividades.
- f) Efectúa la Convocatoria del Concurso.
- g) Publica la relación de plazas vacantes para el proceso de cobertura, conforme a lo informado por la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- h) Cumple y hace cumplir las disposiciones contenidas en las presentes Bases y la normatividad vigente sobre la materia.
- i) Recibe, evalúa y califica los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso, a fin de verificar que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Bases.
- j) Excluir a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados.
- k) Evaluar y verificar los legajos personales de los postulantes del ascenso.
- l) Elabora y publica la relación de los postulantes aptos para participar en el respectivo Concurso, así como el resultado final de la evaluación en el portal institucional y lugar visible dentro del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- m) Elabora y publica el Cuadro de Orden de Méritos del Concurso respectivamente.
- n) Declara desierto el concurso cuando los postulantes no reúnen los requisitos y/o no alcancen el puntaje aprobatorio mínimo.



- o) Resolver en Primera Instancia el Recurso de Reconsideración interpuesto por los postulantes en contra del Cuadro de Orden de Méritos del Concurso y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicaciones que la Comisión establezca.
- p) Recibe y eleva los recursos de apelación que presenten los postulantes durante el proceso del Concurso a las instancias según corresponda.
- q) Elabora, suscribe y eleva al Titular de la entidad el Informe Final de la Comisión, debidamente foliado, adjuntando los expedientes de los servidores que acceden al concurso, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiere lugar, debidamente foliado.
- r) La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- s) Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.
- t) Convocar a los representantes de los gremios sindicales acreditados del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz a participar en calidad de veedores en las etapas del concurso.

#### **5.4. CONSIDERACIONES IMPORTANTES QUE DEBERÁN TENER LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS.**

- a) Se establece categóricamente que es incompatible que un postulante sea miembro de la Comisión de manera simultánea.
- b) Los miembros que formarán parte de la Comisión deberán ser debidamente acreditados.
- c) Los miembros de la Comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la Comisión.
- d) Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor que se ha presentado al Concurso Interno de Ascenso. La inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo.
- e) Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integren la Comisión, incluido los veedores.
- f) Los miembros de la Comisión de Concurso, están impedidos de:
  1. Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el Concurso Interno de Ascenso.
  2. Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
  3. Rechazar preliminarmente las solicitudes.
  4. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.

#### **5.5. PLAZAS APROBADAS PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS EN EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.**

De la información remitida por la Unidad de Personal, se tiene que serán parte del Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, catorce (14) plazas, las cuales se encuentran consignadas previamente en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, documentos de gestión vigente y debidamente aprobado en el presente periodo presupuestal 2023.



La relación de plazas vacantes aprobadas para la convocatoria se detalla a continuación:

**Plazas Vacantes para Concurso Interno de Ascenso**

CODIGO AIRHSP	NIVEL AIRHSP	Nº PLAZAS	CARGO AIRHSP	UNIDAD ORGANICA
000074	STB	1	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA II	Departamento de Enfermería
000167	STA	1	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I	Departamento de Enfermería
000169	MC-4	1	MÉDICO ESPECIALISTA	Departamento de Medicina
000194	MC-5	1	MÉDICO ESPECIALISTA	Departamento de Cirugía
000447	OPS-VI	1	QUÍMICO FARMACEUTICO	Departamento de Apoyo al Tratamiento

**Plazas Vacantes para Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas**

CODIGO AIRHSP	NIVEL AIRHSP	Nº PLAZAS	CARGO AIRHSP	UNIDAD ORGANICA	ESPECIALIDAD	REMUNERACION S/.
000050	ENF-10	2	ENFERMERA/O	Departamento de Enfermería		S/ 4,224.00
000737	ENF-10		ENFERMERA/O	Departamento de Enfermería		S/ 4,224.00
000101	STF	1	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I	Departamento de Enfermería		S/ 2,563.00
000132	MC-1	1	MÉDICO ESPECIALISTA	Departamento de Medicina	MEDICINA INTERNA	S/ 6,134.00
000208	MC-1	1	MÉDICO ESPECIALISTA	Departamento de Pediatría	PEDIATRIA	S/ 6,134.00
000501	MC-1	1	MÉDICO ESPECIALISTA	Departamento de Gineco-Obstetricia	GINECO-OBSTETRA	S/ 6,134.00
000712	OPS-IV	2	TRABAJADOR SOCIAL	Departamento de Apoyo al Tratamiento		S/ 4,224.00
000745	OPS-IV		TRABAJADOR SOCIAL	Departamento de Apoyo al Tratamiento		S/ 4,224.00
000075	SPF	1	ASISTENTE PROFESIONAL I	Unidad de Gestión De La Calidad		S/ 2,444.50

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48° del Decreto Legislativo N° 276, la remuneración de los servidores contratados será fijada en el respectivo contrato de acuerdo a la especialidad, funciones y tareas específicas que se le asignan, y no con lleva bonificaciones de ningún tipo, ni lo beneficios que el Decreto Legislativo N° 276".

Por otra parte, consideramos necesario precisar que, el numeral 3.9 del artículo 3° y la Quinta Disposición Complementaria final del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, señala: "3.9. Personal de la Salud.- Es el personal señalado en los literales a) y b) del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo, que tiene la condición de personal nombrado y ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública o presta servicios en alguna de las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del artículo 3 del referido Decreto Legislativo."

**VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:**

**6.1. ETAPAS DEL CONCURSO**

Etapas	Concurso Interno	Concurso Abierto
a) Convocatoria	X	X
b) Presentación de Expedientes de Postulación	X	X
c) Proceso de Selección		
• Evaluación Curricular		X
• Evaluación Curricular (Legajo), Evaluación de Desempeño y Conducta Laboral y Tiempo de Servicio	X	
• Prueba de Conocimiento		X
• Entrevista Personal		X
d) Publicación del Cuadro de Orden Méritos	X	X
e) Informe Final	X	X





## 6.2. CONVOCATORIA:

La convocatoria al proceso de Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, será realizada por la Comisión del Concurso, y será publicada en el portal web institucional de la entidad, y lugares visibles de la Institución.

La convocatoria estará vigente de acuerdo al cronograma, contados desde el día de su publicación. Vencido dicho plazo, se cerrará la postulación al concurso. El aviso de la convocatoria al concurso debe contener lo siguiente:

- Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, nivel o categoría remunerativa y unidad orgánica.
- Bases del Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.
- Cronograma de actividades del Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

## 6.3. REQUISITOS PARA POSTULAR:

Para postular en el Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

### 6.3.1. REQUISITOS GENERALES:

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada y/o enumerada, que contenga todos los documentos presentados en el siguiente orden:

Documentos a presentar	Concurso Interno	Concurso Abierto
Solicitud de Inscripción (Anexo 01)	X	X
Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.	X	X
Evaluación de desempeño y conducta laboral correspondiente al año 2022 (II Semestre), que deberán corroborar que estén anexadas en su legajo personal.	X	
Hoja de resumen del Postulante (Anexo 02).		X
Currículo documentado, según cargo al cual postula, ordenado cronológicamente.		X
Constancia de habilidad profesional (profesionales, obligatorio, causal de descalificación)	X	X
Declaración jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad y/o afinidad (Anexo 03)	X	X
Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales (Anexo 04).	X	X
Declaración Jurada (Anexo 05).	X	X
Declaración jurada de Domicilio (Anexo 06).	X	X

### a) FORMACIÓN GENERAL:

- PROFESIONAL:** Título Profesional Universitario, Grado de bachiller, Título de Maestría, Título de Especialista, Título de Doctorado (según corresponda), el cual debe estar inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos – SUNEDU y/o SERVIR.
- Copia de Resolución de SERUM y/o SECIGRA, según corresponda.



- **TECNICO:** Título Técnico superior según lo requerido en el perfil de puesto.

b) **CAPACITACION:**

Diplomados, cursos de especialización, cursos, talleres, etc. Solo relacionadas al cargo al que postula con una antigüedad no mayor a cinco (05) años previos a la postulación del presente concurso.

Se solicita abstenerse presentar documentos que no estén dentro del periodo indicado.

c) **DOCENCIA UNIVERSITARIA:**

Se acreditará con los documentos de nombramiento y/o contrato donde se indique el inicio y término de la docencia. La docencia a calificar es tanto para docencia universitaria como para institutos superiores, de los últimos cinco (05) años, previos a la postulación del presente concurso.

d) **PRODUCCION CIENTIFICA:**

Se evaluará la producción o publicación de trabajos científicos relacionados a su trayectoria profesional.

e) **EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O LABORAL:**

El postulante deberá acreditar con los certificados y/o constancias de trabajo emitidos por la Unidad de Personal u Oficina de Logística, contratos, adendas, resoluciones por designación o similar, u otros documentos en los que se indique obligatoriamente cargo y/o puesto, fecha de inicio y finalización de labores y/o la prestación de servicios, caso contrario, dichos documentos no serán tomados en cuenta en la evaluación respectiva.

En caso de presentar órdenes de servicio, estas deberán estar acompañadas de las respectivas constancias y/o certificados que acrediten que la prestación del servicio se efectuó a favor de la Entidad correspondiente, de lo contrario no serán tomados en cuenta para la contabilización de la experiencia (general y/o específica). Cabe precisar que dichos documentos deberán ser emitidos por el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad.

f) **Adicionalmente:**

- Certificado de discapacidad, emitido por el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS (solo en el caso que corresponda).
- Documento de acreditación de ser licenciado de la Fuerzas Armadas (solo en el caso que corresponda).
- Constancia de Deportista Calificado de Alto Nivel, emitido por el Instituto Peruano del Deporte (solo en el caso que corresponda).

6.3.2. **REQUISITOS ESPECIFICOS:**

A. **En caso de los postulantes para ascenso:**

El postulante debe cumplir previamente con requisitos fundamentales:

- a) Cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Perfil de Puesto al que postula.
- b) Tiempo mínimo de permanencia señalado en cada nivel de carrera:

El servidor deberá cumplir con el tiempo mínimo de permanencia exigido para su nivel de carrera del grupo ocupacional de procedencia:

- Grupo ocupacional profesional de salud :
  - Médicos : 05 años en cada nivel
  - Otros profesionales de la salud: 03 años en cada nivel



- Grupo ocupacional técnico: 02 años en cada uno de los dos primeros niveles y 03 años en cada uno de los restantes.
  - Grupo ocupacional auxiliar: 02 años en cada uno de los dos primeros niveles y 03 años en cada uno de los dos siguientes y 04 años en cada uno de los restantes.
- c) Acreditación de contar con capacitación en los últimos cinco años.
- d) Los demás requisitos establecidos en las normas aplicables para el proceso de ascenso en la carrera administrativa regulada por el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento y normas conexas que se encuentren vigentes.

**B. En el caso de postulantes del concurso público para cobertura de plazas vacantes presupuestadas:**

Podrá postular a la cobertura de plaza vacante, cualquier ciudadano que cumpla los requisitos mínimos establecidos para cada cargo y plaza vacante, según el Perfil de Puesto.

**6.4. INSCRIPCIONES:**

De acuerdo a lo estipulado en el cronograma según la convocatoria, el postulante deberá presentar sus expedientes y anexos con la **Solicitud de Inscripción (Anexo 01)** en Tramite Documentario (Mesa de Partes) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en el horario de 8.00 a 16.00 horas y en días hábiles.

Las postulaciones deberán ser dirigidas a la Comisión del Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, según lo señalado en el numeral 6.2 de las presentes Bases Administrativas. El modelo del rótulo se presenta a continuación:

**Modelo de rótulo que va en la parte frontal del file:**

**SEÑORES:**  
**COMISION DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ**  
**Presente.-**

**Proceso al que postula: (Marcar con "X" dentro del paréntesis)**

- Concurso Interno de Ascenso.....(  )
- Concurso Publico de Cobertura de Plazas Vacante.....(  )

**Datos al que postula: (Escribir legible)**

APELLIDOS: .....

NOMBRES: ..... DNI: .....

CARGO: .....

NIVEL: .....

UNIDAD ORGÁNICA: .....

NUMERO DE FOLIOS PRESENTADOS: ( ) folios



Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada de manera correlativa, con inicio en la última hoja del expediente (de atrás hacia adelante), en la esquina superior derecha, no se foliará en el reverso de las hojas y deberá estar con su rúbrica (firma) en todas las hojas y anexos.

Para los postulantes a ascenso, se evaluará solo la documentación que obra en su legajo personal, para lo cual deberán actualizar su legajo personal a partir de la publicación de las bases, hasta antes de la inscripción.

En ese sentido, una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes bases, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional en el legajo.

**6.5. EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES:**

Para el Concurso Interno de Ascenso, la Comisión evaluará los expedientes dentro del plazo establecido en el cronograma, posteriores a la culminación de la etapa de inscripción de postulantes; para el efecto se aplicará los factores de selección y calificación; así como los coeficientes de ponderación establecidos en las presentes Bases Administrativas.

En el caso del Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas por reemplazo se tomará los factores de selección y calificación y los coeficientes de ponderación para la evaluación de expedientes, la cual se iniciará luego de la etapa de inscripción del Concurso, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma.

**6.6. FACTORES DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN:**

El concurso comprenderá la calificación de cinco factores:

a) Evaluación curricular	0 a 100 puntos
b) Prueba de conocimientos	0 a 100 puntos
c) Entrevista Personal	0 a 100 puntos
d) Evaluación de Desempeño y Conducta Laboral	0 a 100 puntos
e) Tiempo de servicios	0 a 30 puntos (1 punto por año de servicio)

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación:

VALORES DE COEFICIENTES DE PONDERACIÓN PARA PROCESO DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO			
GRUPO OCUPACIONAL	EVALUACION CURRICULAR	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y CONDUCTA LABORAL (II SEMESTRE 2022)	TIEMPO DE SERVICIOS
PROFESIONAL	0.50	0.20	0.30
TÉCNICO	0.50	0.20	0.30

VALORES DE COEFICIENTES DE PONDERACIÓN PARA CONCURSO PÚBLICO PARA COBERTURAR PLAZA VACANTE PRESUPUESTADAS			
GRUPO OCUPACIONAL	EVALUACION CURRICULAR	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	ENTREVISTA PERSONAL
PROFESIONAL	0.20	0.50	0.30
TÉCNICO	0.20	0.50	0.30



- Las etapas del concurso que incluye los factores de selección y calificación se realizará siguiendo los criterios establecidos para el proceso previsto en la normatividad vigente y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N°276, su Reglamento y normas conexas aplicables.
- La Evaluación de Desempeño y Conducta Laboral se efectuará según las disposiciones establecidas en la normatividad vigente del Ministerio de Salud.
- La complejidad de la Prueba de Conocimientos, de corresponder estará determinada por la complejidad del cargo que es sometido al concurso. Para cada cargo habrá una sola prueba de conocimientos.

## VII. DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE MÉRITOS, RECONSIDERACIÓN, RATIFICACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MÉRITOS.

- 7.1. La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección, por los coeficientes de ponderación. Siendo la nota mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos.
- 7.2. En caso de empate en el puntaje final se dará preferencia en orden de méritos al que haya alcanzado mayor puntaje en tiempo de servicio. De persistir el empate se considerará sucesivamente el puntaje obtenido en comportamiento laboral y currículo vitae.
- 7.3. El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá de acuerdo a los plazos del cronograma, desde la publicación de cuadro de méritos, presentar recursos de reconsideración, dirigido al presidente de la Comisión de Concurso.
- 7.4. Recibido el Recurso de Reconsideración, la Comisión de Concurso, se reunirá para realizar el recurso y emitir su fallo, contado a partir del vencimiento del plazo señalado en el párrafo anterior.
- 7.5. Terminada la etapa de Reconsideración se ratificará el Cuadro de Méritos, el cual se publicará para conocimientos de los interesados.
- 7.6. El postulante, sin perjuicio de presentar recursos de reconsideración, podrá presentar recursos de apelación, dirigido a la Comisión de Concurso, la cual está obligada a elevar dichos recursos en un plazo no mayor de un (01) día hábil a las instancias según corresponda, que tendrá un plazo para emitir su fallo.
- 7.7. Terminado el proceso de Concurso, la Comisión de Concurso, remitirá a la Dirección Ejecutiva del HCLLH el Informe Final a fin de que se apruebe el acto resolutorio de cobertura de las plazas vacantes, anexando la siguiente documentación:
  - a) Acta de Instalación
  - b) Bases del Concurso
  - c) Cronograma de Actividades
  - d) Actas de reuniones de trabajo
  - e) Acta final del concurso
  - f) Cuadro de Méritos
- 7.8. La Comisión gestionará la publicación en la página web institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz del acto resolutorio emitido a la culminación del proceso de Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.



## VIII. PERFILES DE PUESTO

**PERFIL DE PUESTO : MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA  
NIVEL : MC -1 DEPARTAMENTO DE MEDICINA**

REQUISITOS	DETALLE
<b>Experiencia</b>	a) Experiencia General: Tres (03) años en el sector público y/o privado. b) Experiencia Especifica: Dos (02) años desempeñando funciones en la especialidad al que postula
<b>Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios</b>	Título profesional de Médico Cirujano. Diploma de Colegiatura. Resolución de SERUMS. Título de Especialista en Medicina Interna. Certificado de Habilidad vigente.
<b>Cursos y/o estudios de especialización</b>	Cursos de Actualización en el área de su competencia en los últimos cinco (05) años.
<b>Conocimientos</b>	Relacionados a la especialidad
<b>Competencias</b>	Habilidad para organizar su trabajo, solucionar problemas e interactuar con otras áreas de la institución. Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión.

**PERFIL DE PUESTO : MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA  
NIVEL : MC -1 DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA**

REQUISITOS	DETALLE
<b>Experiencia</b>	a) Experiencia General: Tres (03) años en el sector público y/o privado. b) Experiencia Especifica: Dos (02) años desempeñando funciones en la especialidad al que postula
<b>Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios</b>	Título profesional de Médico Cirujano. Diploma de Colegiatura. Resolución de SERUMS. Título de Especialista en Pediatría. Certificado de Habilidad vigente.
<b>Cursos y/o estudios de especialización</b>	Cursos de Actualización en el área de su competencia en los últimos cinco (05) años.
<b>Conocimientos</b>	Relacionados a la especialidad
<b>Competencias</b>	Habilidad para organizar su trabajo, solucionar problemas e interactuar con otras áreas de la institución. Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión.

**PERFIL DE PUESTO : MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA****NIVEL : MC -1 DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA**

REQUISITOS	DETALLE
<b>Experiencia</b>	a) Experiencia General: Tres (03) años en el sector público y/o privado. b) Experiencia Especifica: Dos (02) años desempeñando funciones en la especialidad al que postula
<b>Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios</b>	Título profesional de Médico Cirujano. Diploma de Colegiatura. Resolución de SERUMS. Título de Especialista en Ginecología y Obstetricia. Certificado de Habilidad vigente.
<b>Cursos y/o estudios de especialización</b>	Cursos de Actualización en el área de su competencia en los últimos cinco (05) años.
<b>Conocimientos</b>	Relacionados a la especialidad
<b>Competencias</b>	Habilidad para organizar su trabajo, solucionar problemas e interactuar con otras áreas de la institución. Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión.

**PERFIL DE PUESTO : ENFERMERA/O****NIVEL : ENF-10 DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA**

REQUISITOS	DETALLE
<b>Experiencia</b>	a) Experiencia General: Un (01) año en el sector público y/o privado. b) Experiencia Especifica: Un (01) año desempeñando funciones en el puesto al que postula
<b>Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios</b>	Título profesional de Licenciada en Enfermería. Diploma de Colegiatura. Resolución de SERUMS. Certificado de Habilidad vigente.
<b>Cursos y/o estudios de especialización</b>	Cursos de Actualización en el área de su competencia en los últimos cinco (05) años.
<b>Conocimientos</b>	Relacionados a la especialidad
<b>Competencias</b>	Habilidad para organizar su trabajo, solucionar problemas e interactuar con otras áreas de la institución. Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión.



**PERFIL DE PUESTO : TRABAJADOR/A SOCIAL**

**NIVEL : OPS-IV**

**DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO**

REQUISITOS	DETALLE
<b>Experiencia</b>	a) Experiencia General: Un (01) año en el sector público y/o privado. b) Experiencia Específica: Un (01) año desempeñando funciones en el puesto al que postula
<b>Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios</b>	Título profesional de Licenciada en Trabajo Social Diploma de Colegiatura. Resolución de SERUMS. Certificado de Habilidad vigente.
<b>Cursos y/o estudios de especialización</b>	Cursos de Actualización en el área de su competencia en los últimos cinco (05) años.
<b>Conocimientos</b>	Relacionados a la especialidad
<b>Competencias</b>	Habilidad para organizar su trabajo, solucionar problemas e interactuar con otras áreas de la institución. Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión.

**PERFIL DE PUESTO : TECNICO/A EN ENFERMERIA I**

**NIVEL : STF**

**DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA**

REQUISITOS	DETALLE
<b>Experiencia</b>	a) Experiencia General: Un (01) año en el sector público y/o privado. b) Experiencia Específica: Un (01) año desempeñando funciones en el puesto al que postula
<b>Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios</b>	Título de Técnico Profesional de Enfermería de Instituto Superior Tecnológico a nombre de la Nación.
<b>Cursos y/o estudios de especialización</b>	Cursos de Actualización en el área de su competencia en los últimos cinco (05) años.
<b>Conocimientos</b>	Relacionados a la especialidad
<b>Competencias</b>	Habilidad para organizar su trabajo, solucionar problemas e interactuar con otras áreas de la institución. Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión.



**PERFIL DE PUESTO : ASISTENTE PROFESIONAL I****NIVEL : SPF****UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD**

REQUISITOS	DETALLE
<b>Experiencia</b>	a) Experiencia General: Un (01) año en el sector público y/o privado. b) Experiencia Especifica: Un (01) año desempeñando funciones en el puesto al que postula
<b>Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios</b>	Grado de Bachiller en carreras universitarias de ciencias sociales, ciencias de la salud o carreras afines relacionados a la unidad orgánica y cargo.
<b>Cursos y/o estudios de especialización</b>	Cursos de Actualización en el área de su competencia en los últimos cinco (05) años.
<b>Conocimientos</b>	Relacionados a la especialidad
<b>Competencias</b>	Habilidad para organizar su trabajo, solucionar problemas e interactuar con otras áreas de la institución. Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión.

**IX. DISPOSICIONES FINALES.**

- 8.1. Los aspectos que no estén previstos en la presente base, será resultado por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados, se aplicara supletoriamente lo dispuesto en la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 8.2. La Autoridad Nacional del Servicio Civil resuelve como última instancia administrativa del procedimiento especial de Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público para Cobertura Plaza Vacante Presupuestadas, en el marco del presente reglamento.
- 8.3. El Cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer Oportunamente. En la publicación de resultados de cada etapa, se comunicará la fecha y hora de la siguiente etapa.
- 8.4. El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y final del presente proceso de acuerdo al cronograma establecido.



## CRONOGRAMA CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ BASES ADMINISTRATIVAS N°001-2023-HCLLH

ACTIVIDADES CONCURSO INTERNO DE ASCENSO	FECHAS
Aprobación de Bases	30/11/2023
Publicación de Convocatoria en el Portal Web del HCLLH	Del 01/12/2023 al 11/12/2023
Actualización de Legajos	Del 04/12/2023 al 11/12/2023
Inscripción de postulantes	Del 05/12/2023 al 11/12/2023
Evaluación Curricular (Legajo), Evaluación de Desempeño y Conducta Laboral y Tiempo de Servicio	Del 06/12/2023 al 13/12/2023
Publicación de Resultados de la evaluación curricular	13/12/2023
Presentación de reclamo	14/12/2023
Absolución de reclamo	14/12/2023
Publicación de Resultados Finales (cuadro de mérito final)	15/12/2023

ACTIVIDADES CONCURSO PUBLICO DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS	FECHAS
Aprobación de Bases	30/11/2023
Publicación de Convocatoria en el Portal Talento Perú SERVIR y Página Web del HCLLH	Del 01/12/2023 al 18/12/2023
Inscripción de postulante	Del 15/12/2023 al 19/12/2023
Evaluación Curricular	Del 18/12/2023 al 20/12/2023
Publicación de resultados de la Evaluación Curricular	20/12/2023
Presentación de reclamo	21/12/2023
Absolución de reclamo	21/12/2023
Publicación de resultado parcial	21/12/2023
Prueba de conocimiento	22/12/2023
Publicación de resultados de prueba de conocimiento	22/12/2023
Presentación de reclamos por el resultado de prueba de conocimiento	26/12/2023
Absolución de reclamos de prueba de conocimiento	26/12/2023
Entrevista Personal	Del 27/12/2023 al 28/12/2023
Publicación de Resultados (cuadro de mérito final)	28/12/2023
Suscripción de Contrato	29/12/2023